

HISTORIA DE LA RELACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS HIJAS DE MARÍA Y LA COMPAÑÍA DE MARÍA¹

Marie Bernard Beaud FMI

Traducción: Blanca Jamar FMI

Edición digital: Ágora marinista

Esta reedición de los tres artículos (1987-1991) de M^aBernard Beaud, se publica, en traducción española, con motivo del Bicentenario de ambos Intitutos (2016 y 2017)

PRIMERA PARTE (1816-1830)

Resumen

1. *La idea del P. Chaminade era que la “Compañía de María” y el Instituto de “Hijas de María” constituyeran una sola y única familia religiosa: el “Instituto de María”.*
2. *Pero era difícil expresar esta idea en el orden jurídico. El procedimiento de confiar al Superior General de la Compañía de María la misión de Superior espiritual de las Hijas de María parecía una buena fórmula. Las Constituciones de las Hijas de María adoptaron como norma que el Superior espiritual fuera el Superior General de la Compañía de María. La función de Superior espiritual sería más tarde el origen de dificultades, durante el generalato del P. Caillet, y además fue impugnada por Roma. Las Constituciones, en verdad, especificaban poco en qué consistían esas funciones, pero en la práctica se había ido muy lejos.*
3. *En realidad, el Fundador era padre en lo espiritual y en lo material. Se ocupaba de cuestiones de organización, de la situación económica, etc. Durante la vida de la Madre Adela de Trenquelléon, no surgió prácticamente dificultad alguna: el entendimiento fue mutuo.*
4. *Casi se podría decir que ambas congregaciones tenían una “caja común”. El P. Chaminade administraba según las necesidades y los recursos, sin hacer diferencia de la procedencia de los bienes.*
5. *En 1831 se emprendió una separación de cuentas. Fue difícil porque no se había llevado una contabilidad en regla. Tuvo que intervenir incluso el obispo. Esta separación de cuentas terminaría después felizmente.*

¹ Revista Marianista Internacional Nº 7 – Abril 1987.

1. Una sola y única familia religiosa

El Instituto de “Hijas de María” y la “Compañía de María” debían, en el espíritu del P. Chaminade su Fundador, constituir una sola y única familia. Así resulta de diversos escritos de nuestros orígenes. Muy a menudo, cuando el Fundador habla de la Congregación de las “Hijas de María” y de la “Compañía de María”, emplea el término global de **“Instituto de María”**, designando a la vez a los hermanos y a las hermanas. Fundó una sola familia religiosa compuesta de varias ramas: Las Hijas de María, claustradas según la costumbre religiosa del tiempo, los hermanos de María, y más tarde las hermanas no claustradas de la Tercera Orden regular de Auch.

El 11 de marzo de 1818, el P. Chaminade escribe a Madre Adela de Trenquelléon:

“Yo persigo, desde hace varios meses la obra de la que Ud. forma parte y de la que yo mismo tengo noticias que darle”.

El 21 de septiembre de 1818, expresando a Monseñor Yacoupy, obispo de Agen, su alegría por el éxito de los retiros que habían tenido lugar en Burdeos y para los que el prelado había enviado dos sacerdotes de su diócesis para ayudar en la predicación, escribe estas líneas:

“... No se trata de la Institución de Burdeos, sino de la Institución religiosa de todos los países cristianos cuya cuna se ha formado bajo sus auspicios...”.

En 1824 escribe al Sr. Lalanne:

“... Estudio en este momento un asunto que puede tener grandes consecuencias para el Instituto de María, tanto para los hombres como para las mujeres...”.

El 22 de agosto del mismo año el P. Chaminade llama a Madre M^a de la Encarnación de la Chapelle nombrada recientemente superiora de Condom:

“... Es preciso no olvidar que la fiesta del Instituto es la fiesta del santo Nombre de María que cae en el domingo de la octava de la Natividad...”.

La carta circular del 6 de febrero de 1825 al “Instituto de María” se titula: *“Dirección sobre el ayuno y abstinencia para la Cuaresma en las casas religiosas del Instituto de María”*. Está firmada por el P. Chaminade, Superior del “Instituto de María”.

Ya en 1822, el cura de Colmar, habiendo solicitado “Hijas de María” para un pensionado y Hermanos para el colegio municipal, el P. Chaminade, escribirá:

“Por mucho que yo quiera que el Instituto de María sea útil en Alsacia y en toda la Alsacia, siento una secreta repugnancia al emprender fundaciones tan alejadas de aquí...” (9 de mayo de 1822).

Madre Adela parece haber comprendido esta idea del Fundador, cuando escribe el 2 de junio de 1818 a la Sta. De Lachapelle:

“No sé si le he señalado que nuestro Buen Padre ha formado en Burdeos, con la autorización del Sr. Arzobispo, una pequeña comunidad de religiosos de nuestra Orden. Son poco numerosos pero muy edificantes; se les llama la “Sociedad de María”².

2. Un superior espiritual

Las “Hijas de María” y los hermanos de la “Compañía de María” formaban, pues, un mismo Instituto pero fue difícil expresarlo en términos jurídicos.

Así la misión de Superior espiritual de las “Hijas de María”, asignada al Superior general de la “Compañía de María”, parecía ser una buena fórmula. De esta forma, el Instituto se mantendría unido y en el espíritu de los orígenes por una misma y única autoridad, la del Superior General que sería al mismo tiempo el superior espiritual de la Congregación de las “Hijas de María”.

A este respecto, el P. Chaminade, en distintas ocasiones expresó su pensamiento e hizo añadir en las Constituciones de las “Hijas de María” los siguientes artículos:

“El Superior espiritual del Instituto de las Hijas de María es el Superior General de la Compañía de María. Uno y otra tienen el mismo fundador, el mismo espíritu, los mismos fines” (art. 415).

“A la muerte o dimisión del P. Chaminade, las Hijas de María adoptan como Superior espiritual, los Superiores Generales de la Compañía de María, nombrados regularmente” (art. 416).

“Como Superior espiritual delegado de la Iglesia, el Superior General de la Compañía de María ejerce su autoridad sobre los actos de la Superiora General y los de los Capítulos generales” (art. 417).

Una nota autógrafa a las Constituciones da precisiones complementarias: *“Como es propio de la naturaleza de este Instituto extenderse y establecerse en diversas diócesis de la cristiandad donde sea llamado, se precisa un Superior espiritual que pueda conservar siempre en el gobierno la unidad de espíritu y de acción. Este Superior sería el delegado habitual de los Obispos que hubiesen solicitado comunidades en su diócesis. Su delegación, así como las otras Constituciones del Instituto, serían autorizadas por el Papa”.*

Esta función de Superior espiritual fue una fuente de dificultades algunos años más tarde bajo el generalato del P. Caillet y será rechazada por Roma.

² En el original francés, “Société de Marie” y en inglés “Society of Mary” (latín: Societas Mariae; de ahí la sigla SM). Pero en español, se traduce siempre “Compañía de María”. Por eso en el texto, traducimos casi siempre Compañía de María (Nota de la edición digital de Ágora marianista).

Si las Constituciones daban pocos detalles sobre las funciones del Superior espiritual, en la práctica éstas iban muy lejos. Una ordenanza del 22 de abril de 1840 firmada por Madre San Vicente de Labastide y rubricada por el P. Chaminade precisa: *“las relaciones de las diversas casas del Instituto y de la Tercera Orden con nuestra administración central y con el Superior espiritual, no estando enteramente reguladas según el espíritu de nuestras santas Constituciones, hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:*

Art. 5: El Superior espiritual del Instituto al exigir cada mes de la Superiora General un informe detallado sobre el estado material y personal de las diversas casas, ya sean claustradas, ya sean de la Tercera Orden, cada superiora de nuestros grandes conventos y la Superiora de la casa central de Auch para la Tercera Orden, tendrán a bien transmitirnos regularmente en los cinco primeros días de cada mes, según la instrucción que les será dada, todos los informes deseados sobre el mes precedente para que nosotros mismos podamos enviar nuestro informe al Superior General de la Compañía de María a más tardar al final de la primera quincena.

Art. 6: Los informes enviados por las superioras de cada casa comprenderán la relación de los aspectos físicos, morales y religiosos de cada hermana, las entradas y salidas con nombre, apellido, lugar de nacimiento, etc..., las admisiones a las promesas del noviciado, las profesiones y las muertes con fechas muy precisas en todos los artículos y, en fin, el estado sucinto de las finanzas”.

Además, los votos se hacían también, presididos por el Superior espiritual del Instituto.

Otro texto arroja una viva luz sobre el pensamiento del P. Chaminade. Estamos en 1839. El papa Gregorio XVI acaba de firmar el “decreto de alabanza” del Instituto. En la circular que el Fundador dirige a las dos Órdenes el 22 de junio de 1839, escribe:

“Ustedes verán primero, mis queridas Hijas, que nuestro Santo Padre fusiona en el mismo decreto a las dos Ordenes con las mismas alabanzas, las mismas exhortaciones y los mismos ánimos, para enseñarnos para siempre que nuestras dos Ordenes caminando juntas hacia el mismo fin, en dos líneas paralelas por las vías propias de cada sexo, deben estar unidas aunque distintas, y rivalizar en celo, caridad y esfuerzos para procurar la gloria de Dios y la de su santa Madre”.

3. Superior espiritual y padre en lo temporal

En realidad, el Fundador no era solamente Superior espiritual de las Hijas de María. Al decir de un cronista, “era un padre en lo espiritual y en lo temporal”. Se ocupaba de numerosas cuestiones referentes a la organización material de las casas, incluso hasta de la compra de las sábanas tanto para la Compañía de María como para el Instituto de las Hijas de María” (carta del 28 de octubre de 1829).

Recurría con bastante frecuencia a los laicos para llevar adelante numerosos asuntos. Ya la señora Belloch había ayudado mucho en la fundación de Agen. Para Arbois,

fundada en 1826, seguirá los trabajos de adaptación de la casa con la señora de Oussières, gran benefactora de la comunidad, junto con el señor Bardenet.

Hay que tener en cuenta que en esta época la superiora, Madre M^a José de Casteras, futura Superiora General, apenas se restablecía de unas fiebres tifoideas que la habían puesto al borde de la muerte. El 27 de diciembre de 1826, el P. Chaminade escribía a la señora de Oussières:

“... le agradezco (su carta) y le pido continuar siempre sus cuidados maternales con las Hijas de María. Todas ellas tienen la voluntad de hacer el bien: pero tienen poca experiencia; están a 200 leguas de su Buen Padre...”

Siguen consideraciones sobre la situación financiera del Instituto y después la carta continúa sobre notas concretas concernientes a la utilización de los locales existentes, etc... y concluye:

“... Ud. cambiará impresiones, tanto con el señor Bardenet como con los que usted crea conveniente hablar; tendrá la bondad de comunicarme sus últimas impresiones. No me parecería del todo conveniente que las religiosas entren en todas estas combinaciones de lo temporal. Que ellas sigan bien su Regla; que entren bien en el espíritu de su Institución; que se ocupen de sus obras tan perfectamente como puedan: eso es todo lo que tienen que hacer...”

El P. Chaminade no tuvo dificultades para ejercer su autoridad en tiempos de Madre Adela de Trenquellèon que siempre le fue muy sumisa en todo lo que tenía que emprender. ¿No le había dicho al Buen Padre: “Yo le entrego mi persona y mi fortuna”?

Por su parte las religiosas aportaban su participación a la vida de los Hermanos. Una carta de Madre Adela del 25 de abril de 1827, muestra todo su interés por los Hermanos de María:

“Yo le ruego que diga al Buen Padre lo que los Hermanos deberían cenar; no comen nunca carne por la noche. Entre nosotros sea dicho, temo que no les envía bastante para la noche; algunas veces no son más que unas ciruelas cocidas... Trate de pedir al Padre que nos fije lo que tenemos que enviarles a la noche. Por ejemplo, si son huevos, ¿uno o dos por persona? ¿Por la noche bastaría con una ensalada? Etc... ¿Acaso no sabe usted que nosotras alimentamos a los Hermanos? Al mediodía comen como nosotras; Lo que me preocupa es lo de la noche: quien trabaja debe comer, hay que mantener su salud”.

El Buen Padre pedía a veces esta ayuda como testimonia esta carta del 19 de noviembre de 1822 a Madre Adela de Trenquellèon:

“El Noviciado de San Lorenzo carece totalmente de ropa blanca; la comunidad de la calle Menuts les ha abastecido hasta ahora; pero apenas si tiene para ella misma. He pensado que la comunidad de Agen podría tratar de hacer esta buena obra; mire

cómo: comprarían las telas, las confeccionaría, calcularía el tiempo para pagar al proveedor. Si el Convento podría llegar a pagar, lo haría; si no puede la totalidad, pagaría lo que pudiera; esto es lo que yo llamo tratar de hacer una buena obra.

El Noviciado actualmente se compone de 25 personas: estimo que harán falta 100 camisas, 50 pares de almohadones y de 12 a 16 manteles, 8 docenas de servilletas, algunos trapos de secar y delantales de cocina. El trabajo se hará en vuestros talleres de costura, y se enviará a medida que estén hechos. Un cuarto de camisas será de la talla más pequeña, para niños de 12 a 15 años; los otros, talla común...La tela deberá ser corriente pero buena, fuerte: ustedes son del país”.

4. Una familia única, una caja común

Una misma familia religiosa, un Superior espiritual para las Hermanas, y habría también, podría decirse, “una caja única”. No se tenía en cuenta la procedencia de los bienes y el P. Chaminade llamaba a los conventos de los Hermanos o de las Hermanas según las necesidades y las posibilidades de cada sector. A principios de abril de 1830, escribía a Mr. Clouzet a propósito de la fundación de Acey:

“Parece que el señor Bardenet querría que Saint-Remy, o las Hijas de María, o yo mismo, corramos con los primeros gastos. La Superiora General me ha expuesto la imposibilidad que tienen todos sus conventos de cargar con estos gastos. Yo sé bien lo que cuesta sostener lo que existe, y hacer frente a los gastos urgentes que necesitan los nuevos Establecimientos, a pesar de todas las precauciones que yo puedo tomar; Se lo he hecho saber al Sr. Bardenet... He visto con gusto que ha hecho llevar a Acey dos camas que estaban disponibles en Gray; si hay en Saint-Remy algunos muebles que no sean necesarios, usted podría hacerlos llegar a Acey...”

Durante la fundación de Rhuinackern en 1828, el P. Chaminade consintió en pagar 3500 francos por la pequeña casa que en principio había sido ofrecida para las Hermanas. Esto causó extrañeza en algunos Hermanos que conocían las dificultades financieras del P. Chaminade. Este se lo explicó al señor Lalanne, escribiéndole que él tenía sus razones; él tenía “una seguridad moral de que el asunto no se acomodaría nunca” (Carta 516). En efecto, la casa fue cerrada en marzo de 1830 por las pretensiones del cura que quería crear una obra independiente.

5. Separación de cuentas

En 1831, a petición de Madre San Vicente Labastide, el P. Chaminade emprende la regulación de cuentas con las Hijas de María. Fue difícil pues no había una contabilidad en regla entre los dos Institutos.

Los anales de las Hijas de María dicen que Madre San Vicente se inquietaba en conciencia por las demandas de dinero que le llegaban de Burdeos; ella lo comunicó a

su confesor, quien le obligó a hablar con el obispo, pues ella era depositaria y no propietaria de los bienes del Instituto.

El obispo tomó partido por la comunidad y exigió la separación de cuentas. El P. Chaminade se apenó mucho por este recurso al obispo pero se prestó voluntariamente a la regulación pedida. Una carta al señor Clouzet, del 23 de agosto de 1831, hace alusión a esta puesta en orden de las cuentas. *“Yo estoy en condiciones de regular todas las cuentas con el Instituto de las Hijas de María. La operación está ya muy avanzada: presumo que nuestras cuentas respectivas casi se equiparán. Para terminar definitivamente, necesitaría saber exactamente todo lo que Ud. cogió en Saint-Remy de la hermana. Leocadia, llamada cuando entró, creo yo, con el nombre de Sor Emmanuel – la que era Maestra de pensión en Amance; hoy está en Acey. Si usted tuvo algunos problemas económicos con S. Genoveva Prêtre, comuníquemelo también. Usted me dará también la nota exacta o aproximada de los gastos que Ud. ha hecho por las religiosas de Rheinackern, por sus viajes, o por llevarlas a Gray o quizá a Arbois. Si usted ha realizado gastos para las religiosas de Arbois o de Acey que no le hayan sido reembolsados, me dará también la nota, y esto lo antes posible”.*

Más adelante veremos el buen resultado de esta separación de cuentas, pero al mismo tiempo surgieron otras dificultades tocantes a los poderes respectivos del obispo y del Fundador.



FMI 25-05-2016
SM 02-10-2017



Marianistas
conocer, amar y servir

HISTORIA DE LA RELACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LAS HIJAS DE MARÍA Y LA COMPAÑÍA DE MARÍA³

SEGUNDA PARTE (1830-1845)

Resumen

Esta segunda parte del estudio de la relación institucional entre las Hijas de María y la Compañía de María, comienza en el momento en que surgen ciertas dificultades referentes a los poderes del obispo y los del Fundador.

- 1. Tanto en la cuestión de la separación de cuentas como en la cuestión de la clausura, la Madre San Vicente, aconsejada por su confesor, recurrió directamente al obispo, sin pasar por el Fundador. La decisión de respetar con mayor rigor la clausura, llegó hasta prohibirle al P. Chaminade entrar en la comunidad de las Hermanas sin una autorización escrita del obispo y sin ir acompañado de otro sacerdote. Esto dio origen a diversos malos entendidos y repercusiones que exigieron una delimitación más clara de las competencias del obispo y las del Superior espiritual. El P. Chaminade tuvo que contestar a dos cuestionarios que le remitió el obispo. Al final se llegó a un acuerdo feliz.*
- 2. También en este mismo año de 1832 se llegó a la solución final de la separación de las cuentas. Esta solución revela, una vez más, la gran delicadeza y generosidad de ambas partes: el P. Chaminade y las Hijas de María. A partir del 1833, la Madre San Vicente empezó a tener una verdadera veneración por el P. Chaminade y le permaneció muy fiel durante todo el tiempo hasta el final de su vida. A su vez, el P. Chaminade manifestó en diversas ocasiones la gran estima en que tenía a la Madre San Vicente.*
- 3. Vinieron después los momentos difíciles de los últimos años del P. Chaminade, su dimisión y la elección del P. Caillet. La conducta de las Hijas de María fue durante todo este tiempo de una ejemplar fidelidad al P. Chaminade y de una profunda obediencia a las disposiciones de la Santa Sede y de los Capítulos Generales*

³ Revista Marianista Internacional Nº 8 – Abril 1987.

1. Poderes respectivos del obispo y del Fundador

Madre San Vicente había acudido varias veces al obispo sin pasar por el P. Chaminade. Lo hizo siguiendo las indicaciones o consejos de su confesor o de sacerdotes a los que pedía consejo en conciencia. Estos la remitían a la autoridad episcopal y no al Fundador, como se puede comprender. Así fue por el problema de las cuentas; y lo mismo respecto a la clausura como se ve a continuación:

En el otoño de 1830, durante una reunión de Consejo, se decidió suprimir la costumbre establecida desde la fundación de dejar entrar a la clausura a dos seglares (la señora Belloc y la señorita de Rissan). Madre san Vicente parece haber estado en el origen de este deseo de respetar más estrictamente la clausura. Para verlo más claro, pidió consejo al P. Mouran, superior eclesiástico de la comunidad, quien lo refiere al obispo. Este manifiesta su voluntad de prohibir formalmente la entrada en clausura a toda persona seglar.

Como resultado de esta prohibición el P. Chaminade escribirá a Madre San Vicente el 15 de noviembre de 1830:

“Me imagino, mi querida hija, que usted habrá llamado a la señora Belloc y a la señorita Rissan, que les habrá hablado, y les habrá presentado sus razones y que las habrá consolado... Yo no atribuyo a mala voluntad su precipitación para hablar con el obispo; habrá aprendido algo de todo ello”.

El P. Chaminade que residía desde el mes de marzo de 1830 en Agen, entraba libremente al convento de las Hijas de María. Esto debió causar algunas dificultades en la comunidad, pues a principios de 1832, un Vicario general, Monseñor Chambret, apoyándose en las exigencias del derecho Canónico, prohibió al Fundador entrar en la clausura sin la autorización escrita del obispo y sin ir acompañado de otro sacerdote. Se adivina la pena del P. Chaminade. Durante tres semanas permaneció silencioso; después, el 28 de febrero de 1832, escribió a Monseñor Yacoupy, obispo de Agen:

“La Institución de las Hijas de María... está sufriendo mucho. Si usted no paraliza la acción de su delegado en el convento de Agen, este convento no podrá ser ya la Casa-madre de este Instituto. De ahí vendrá la separación, el cisma, etc...”

A continuación, el P. Chaminade explica que, según él, el Chambret interpreta equivocadamente un capítulo de las Constituciones sobre el gobierno, interpretación que habría motivado el haberle prohibido entrar en la clausura. Otra razón de esta prohibición podría ser un mal entendido sobre algunas palabras de Madre San Vicente de las que ella no podría imaginarse las consecuencias que podrían tener (cf. Carta del 28.02.1832) El P. Chaminade añadirá en la posdata de esta carta:

“... Yo sé que ella ha dejado creer que nuestros puntos de vista contrapuestos eran solo por asuntos temporales como la regulación de las cuentas... espero que la ilusión que ella

se ha hecho, al final desaparezca. Su conducta personal, por otra parte, es regular e incluso edificante. Dispongo de un medio muy suave para impedir que su carácter precipitado e irreflexivo sea perjudicial a su administración particular y general: iba a emplearlo cuando todo se ha interrumpido”.

El P. Chaminade pedía también a Monseñor Yacoupy, ya anciano y gobernado por sus vicarios generales, que nombrase una persona con la que pudiera explicarse.

Al mismo tiempo, Madre San Vicente intervenía ella misma ante el P. Colineau, Hermano bien conocido de las Hijas de María, para pedirle que interviniera en este asunto. El P. Calineau fue a Agen, vio al obispo y obtuvo de él, para el P. Chaminade, levantarle la prohibición de entrar al convento.

Todo parecía arreglado y el 11 de marzo el P. Chaminade retomaba contacto con la comunidad. Dio una conferencia sobre la obediencia explicando lo que este voto tenía de particular para las Hermanas que estaban sometidas a un Superior General, su Superior espiritual, entre cuyas manos habían hecho sus votos.

El P. Chaminade tenía una alta conciencia de su misión de Fundador. Frente a los peligros que veía cuando se recurría a la autoridad episcopal, denunció los peligros del cisma en el Instituto de las Hijas de María. Esto creó inquietud entre las Hermanas que estaban lejos de imaginar semejante salida a las dificultades del momento (Madre San Vicente debió tranquilizarlas explicándoles las causas del conflicto).

El obispo se enteró de la conferencia y, a través del vicario, general le notificó una nueva prohibición hasta que se aclarasen los poderes respectivos del Obispo y del Superior espiritual.

El P. Chaminade tuvo conocimiento de esta prohibición el 13 de marzo por la tarde, con ocasión de una nueva visita a la comunidad. “... casi al entrar en la sala de administración, me comunicaron las resoluciones que ordenaban marcharme”, escribe el 14 de marzo al Vicario General.

El 15 de marzo, el P. Chaminade enviará al obispo la respuesta a las ocho preguntas que le había pedido, explicando la manera cómo él comprendía la jurisdicción y la autoridad episcopal. Monseñor Yacoupy quedó satisfecho pero juzgó conveniente pedir además nuevas precisiones y le mandó el 30 de marzo una nueva serie de seis preguntas a las que el P. Chaminade respondió el 1 de abril.

Su respuesta se podría resumir así:

1. El P. Chaminade reconoce ser el delegado de los Obispos; admite que las religiosas, en todo tiempo y para todas las causas, para seguridad de su conciencia, pueden apelar al Obispo del lugar.
2. Si se trata de asuntos interiores y personales relativos a la conciencia, el Superior espiritual puede y debe ignorar lo que es su objeto; pero para las cosas que tienen

relación con el exterior, el Superior debe estar informado de la consulta y ayudar incluso a las religiosas a exponer bien su caso. Si las consultas se hacen sin saberlo él, su dirección resulta imposible sobre todo si es la Superiora General la que consulta...

El P. Chaminade no prohibía el recurso al Obispo o a cualquier autoridad eclesiástica, pero quería estar al corriente de las consultas y prepararlas con Madre San Vicente. Escribió a Monseñor Yacoupy el 28 de febrero de 1832:

“Cuántas veces, antes que surgiesen los problemas administrativos y también después, yo le invité a dejarse aconsejar, pero convencidos de la dificultad y su exposición”.

Monseñor Yacoupy, vencido por la lealtad y la claridad de las declaraciones del P. Chaminade, le devolvió todos sus poderes limitándose a pedirle que tomase las precauciones prescritas por el Derecho, cuando entrara en el convento para no dar lugar a la crítica.

Las buenas relaciones se restablecieron enseguida. Así se ve en las Actas de los consejos de las Hijas de María, que a partir de abril de 1832, mencionan las consultas regulares al P. Chaminade en calidad de Superior espiritual. El 21 de mayo de 1832 podía escribir al P. Lalanne:

“La gran perturbación que han sufrido el Instituto de las Hijas de María y su Fundador, ha cesado completamente: el orden y la antigua armonía están restablecidas, sin ninguna modificación...”

2. Regulación de los asuntos temporales, fin del conflicto

Los asuntos temporales fueron regulados también en este año de 1832. Una carta del 11 de enero de 1833 al Sr. Caillet trata del fin del conflicto entre el Fundador y las Hijas de María:

“Puedo darle la agradable noticia de que todo ha terminado con la Superiora General y con toda la comunidad... Ella ha visto que yo había gastado por las Hijas de María un poco más de lo que había recibido de ellas desde la fundación de su Instituto... Ella parece distinguir bien entre lo que concierne a la jurisdicción episcopal y a la del Superior de las Hijas de María...”

El 31 de diciembre pasado, quemamos alegremente nuestros escritos respectivos sobre todos los asuntos, en presencia de las Madres del Consejo. Solo nos hemos quedado con la liquidación final, una copia para mí con el recibí final y otra para ella, aceptando la renuncia a todo lo que podría sernos reclamado, etc.”

Mientras se quemaban los papeles, la Superiora quiso rezar con sus Madres el Miserere y que terminásemos con la acción de gracias: Ave Maris Stella. Desde entonces ya no nos

ocupamos más que de las reparaciones y de la renovación del orden y del fervor de los cinco conventos”.

Madre San Vicente anotará en la base de uno de los documentos del acuerdo:

“... habiendo observado que el Padre Chaminade, nuestro Superior General, había omitido por generosidad y delicadeza, cobrar diversos artículos que ha proporcionado a las Hijas de María, que en conjunto supondrían una suma superior a la que ha querido declarar que nos debe, le he rogado que me permita ofrecerle la suma de 8.203'80 francos de la Sociedad de María y que por el presente escrito acepte el recibo”.

Por su parte el P. Chaminade escribirá al margen del otro resumen de cuentas:

“Respondiendo a la lealtad y la delicadeza de la Madre Superiora General, renuncio al placer secreto que yo había querido tener, declarándome deudor del Instituto de Hijas de María y acepto el recibo por la suma de 8.203'80 francos mencionada más arriba y que ella me ha enviado al pie de su copia, pero a condición de que bajo pretexto de justicia, lealtad o delicadeza cualquiera, no se volverá más a lo que podría haber sido omitido en perjuicio mío y que en consecuencia todas las cuentas, notas, cartas y cualquier escrito donde se hiciera mención de ello sean quemados”.

Todo quedó arreglado en aquel momento y en 1848 la Madre San Vicente, respondiendo al Padre Caillet que le había pedido unas explicaciones, escribirá que todos los problemas financieros con el Buen Padre se arreglaron en 1831-32; que ella no supo nunca en qué habían sido empleadas las sumas que ella enviaba a Burdeos, pero que el Buen Padre le había dicho a menudo que había un precipicio que rellenar desde la compra del hotel de R....

A partir de 1833, la Madre San Vicente tuvo verdadera veneración por el P. Chaminade y estuvo muy unida a él en los años que precedieron y siguieron a la dimisión del Fundador.

En 1836 cuando las dificultades surgidas en Layrac entre el P. Chaminade y Monseñor Lalanne, la Madre San Vicente escribe: *“Lo lamento, M. Lalanne. Que Dios le conceda la gracia que a mí me hizo sacándome de la ilusión en la que estaba hace 5 años”* (cita del P. Caillet).

Por su parte el P. Chaminade manifestará en varias ocasiones la estima en la que tenía a la Madre San Vicente

Así podemos leer en la Ordenanza de 24 de agosto de 1840 por la que prolonga provisionalmente el mandato de la Superiora General:

“Yo, Fundador y Superior espiritual del Instituto de las Hijas de María, considerando que los 10 años de su mandato han expirado.... Que habría serios inconvenientes, vistas las circunstancias, para convocar un capítulo general.... Considerando la prudencia y el éxito con los que ha llevado los asuntos temporales y espirituales del Instituto... le nombramos

para desempeñar en su plenitud las funciones de Superiora General, que también las ha ejercido hasta este día”.

Y en la misma fecha, escribiendo a las Superiores para informarles, él se siente *“edificado pero en modo alguno sorprendido de la profunda humildad de la Superiora General”.*

3. Después de la dimisión del P. Chaminade

Informada por M. Roussel de la dimisión del Buen Padre, Madre San Vicente escribe el 19 de enero de 1841:

“Su carta me ha llegado al corazón. ¿Será posible que nuestro Buen Padre no sea ya nuestro Superior? No le oculto que este pensamiento me apenará mucho.... si no puedo recibir de él las órdenes y los consejos como lo he hecho hasta el día de hoy...”

El 5 de agosto de 1844 al final de las conclusiones del Consejo general de las Hijas de María, leemos:

“Las Superiores de Condom, Tonneins, Fleurance y la Administración general del Instituto estando en Burdeos para platicar con su Venerable Fundador, se han sentido muy apenadas al encontrar a su Buen Padre sumido en un gran dolor y después de haber escuchado sus razonamientos y los de los Señores Caillet y Clouzet, no han dudado ni un instante en asegurar a su Buen Padre su fidelidad”.

El 10 de febrero de 1845, M. San Vicente en nombre de todas las Hijas de María, dirige una súplica al papa Gregorio XVI en la que deplora la situación en la que se encuentra su Fundador y reafirma su fidelidad hacia él.

Las conclusiones de un consejo de las Hijas de María de ese mismo año van en el mismo sentido:

“La Buena Madre habló con sus consejeras de la situación del Buen Padre Chaminade. Todas sufren al ver a nuestro venerable Fundador expuesto a tantas contradicciones y penas; quieren tomar con pasión el arma de la oración y de la penitencia para luchar eficazmente con él...”

Solamente la Madre San Vicente se sometió al P. Caillet, cuando llegó la respuesta de Roma corroborando las decisiones del Capítulo general y la elección del Padre Caillet como general y a petición del arzobispo de Burdeos, (el prelado le había rogado hacerlo para quitar un apoyo al P. Chaminade ... dicen los escritos de las Hijas de María).

La circular que Madre. San Vicente enviaba a las comunidades el 24 de enero de 1846 refleja las relaciones que desea con la Compañía de María:

“No nos puede quedar hoy duda alguna de la validez de las operaciones realizadas en Saint Remy en octubre pasado porque acaban de ser corroboradas por una nueva decisión de la Sagrada Congregación de los Obispos y Regulares: habiéndose

manifestado claramente la voluntad de Dios, lejos de nosotras en adelante el pensamiento de oponernos...

En adelante la tribu de María, nuestra tierna Madre, caminará bajo la dirección del Buen Padre Caillet.

Tan pronto como recibí la noticia, me apresuré a escribir al P. Caillet reconociéndole como nuestro Superior, estando dispuesta a retomar mi relación con la Sociedad de María...

Bendigamos al Señor que ha derramado sobre nosotros su bondad restableciendo la calma y la paz tan largamente deseadas. Bendigamos sobre todo a la divina María que no ha cesado de velar por sus hijos durante esta gran tempestad. Agradecemos el haber dirigido tan bien nuestros pasos en medio de este caos. ¿Quién mejor que el P. Caillet después de Nuestro Buen Padre convenía al Instituto en general y a cada uno de sus miembros en particular? La ventaja de haber estado habitualmente con nuestro Fundador y sobre todo su moral, toda de él, deben hacerle todavía más querido por nosotras. Recurrid, mis queridas hijas, recurrid a él con toda confianza porque en él estará la luz, la gracia, en él está ya su afecto por todas nosotras fundado en la ardiente caridad de Jesucristo y por la fe en nuestra perfección...

Debo también decir que el Buen Padre ha aceptado con el espíritu de fe que siempre le ha caracterizado, la nueva decisión de Roma y que reconoce con alegría al P. Caillet como Superior General de la Sociedad de María. Pero nos queda, mis queridas hijas, una tarea dulce que cumplir con respecto a nuestro venerado Fundador, de quien somos deudas del bien inmenso que ha hecho y que no cesará de hacer por nuestras almas. Esta tarea es la de la oración unida a la práctica de las virtudes de nuestro santo estado del que nos ha dado tan excelentes ejemplos. ¿Podríamos olvidarnos de todo lo que nuestro Buen Padre ha hecho por nosotras? Jamás, jamás; nada podrá alterar nuestro agradecimiento y los sentimientos del más respetuoso cariño que siempre conservaremos de su venerable persona.

El Capítulo General de 1847 se reunió bajo la presidencia del P. Caillet; el obispo no quiso asistir por no "anular al P. Caillet" con su presencia.



RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE LAS HIJAS DE MARIA Y LA COMPAÑÍA DE MARIA⁴

TERCERA PARTE (1845 -1950)

Resumen

1. *La manera como se comprendió y vivió después, la función del Superior General de la Compañía de María como Superior espiritual de las Hijas de María, causó dificultades en el gobierno de la Congregación.*
2. *La revisión de las Constituciones, antes de ser enviadas a Roma, llevó a una situación conflictiva: el Superior General se negaba a dar su acuerdo a modificaciones que las Hermanas consideraban necesarias, y éstas apelaron al obispo de Agen, que les dio la razón. Incluso el obispo aceptó presidir el Capítulo General convocado por el Superior espiritual en 1864 para ultimar las Constituciones.*
3. *Esta invitación al obispo disgustó al Superior espiritual y, finalmente, no se celebró el Capítulo.*

Las Hermanas, apoyadas por la autoridad eclesiástica, siguieron trabajando en la revisión de las Constituciones con vistas al Capítulo que iba a tener lugar en 1866.

Algunos meses antes de esta Asamblea, el mismo obispo de Agen informó al P. Caillet de su decisión de presidir el Capítulo. El Superior espiritual escribió a Roma, quien respondió que la presidencia correspondía al obispo. El P. Caillet no se presentó en Agen cuando se celebró el Capítulo y, a partir de entonces, se cortaron las relaciones.

4. *En 1876, siendo Superior General el P. Simler, se reanudaron esas relaciones de una forma nueva, sin vinculación jurídica, y, desde entonces, han seguido desarrollándose.*

⁴ Revista Marianista Internacional Nº 12.1 – Febrero 1991

Está demostrado cómo las “Hijas de María”, fieles al Fundador hasta su muerte, se adhirieron al P. Caillet, como superior espiritual, cuando en diciembre de 1945 Roma reconoció la validez de su elección como Superior General de la Compañía de María.

En una carta circular Madre San Vicente Labastide invitaba a las hermanas a reconocer al P. Caillet como el nuevo Superior espiritual.

“... Ustedes recurrirán pues, mis queridas hijas, con toda confianza a este buen Superior porque en él estará la luz, en él estará la gracia, en él, ya para todas nosotras, un tierno afecto dirigido por la ardiente caridad de Jesucristo y por la sed de perfección...”

1. EL P. CAILLET Y SUS FUNCIONES DE SUPERIOR ESPIRITUAL

Por parte de Madre San Vicente es evidente su deseo de ver establecerse buenas relaciones y no se puede dudar del deseo del P. Caillet de cumplir su misión con mucha conciencia.

Las Actas de los Consejos y los Anales de las Hijas de María testimonian las relaciones existentes y que han existido entre los dos Institutos y de la manera como se vivió en esta época la misión del Superior espiritual.

He aquí algunos ejemplos espigados de los Archivos:

- a) Un Acta de 1856, cuenta que *“a consecuencia del quebranto de salud de Madre San Vicente y de las pocas relaciones existentes entre las casas y las Asistentes Generales, el Superior espiritual remodela el Consejo para dar a la Superiora General una ayuda más eficaz...”* Madre M^o José de Casteras es entonces nombrada Asistente de Celo.
- b) El Capitulo General de 1847, convocado para elegir a la Superiora general y su Consejo, fue presidido por el P. Caillet. Al final de la sesión de clausura, el 20 de septiembre *“el Superior espiritual invitó a las capitulares a entregarle por escrito las observaciones que vieran conveniente hacer en general tocantes a las reformas a introducir, y los reglamentos particulares a elaborar...”* y añadía: *“tendremos que examinarlas y aceptarlas, si ha lugar, en una asamblea particular que tendrá lugar en el día y hora fijados...”*
- c) Durante una reunión de Consejo tenida el 24 de septiembre en presencia del P. Caillet, se decidió que: *“para no sobrecargar a la AG, las Actas a enviar al Superior espiritual serían trimestrales y no mensuales”* como había sido acordado y escrito en una Ordenanza del 22 de abril de 1840, publicada por Madre San Vicente y firmada por el P. Chaminade. Estas Actas consistían en una relación detallada sobre el estado del material y del personal de las diferentes casas claustradas y no claustradas (Tercera Orden).

- d) Durante la ausencia del P. Caillet, que fue a Roma en la primavera de 1865, las Actas tienen la firma del P. Cheveaux, primer Asistente. Así en la fecha del 7 de junio de 1865 leemos: *“Visto el proceso verbal del 3 de junio, en ausencia del P. Caillet y con su autorización, yo apruebo la admisión al ensayo de postulante de las señoritas X e Y”*.
- e) De julio a octubre de 1865, las Actas son firmadas ocho veces por el P. Caillet. Su última firma aparece el 9 de noviembre de 1865, pero esto no significa que se haya interrumpido el envío de las Actas.
- f) Las peticiones de admisión de las hermanas son dirigidas al Superior espiritual, que invita a los miembros de la AG a enviarles sus razones en pro o en contra. Los votos son emitidos entre las manos del Superior espiritual. Él recibe también las promesas de las Asistentes generales.
- g) Las visitas de la Superiora General a las comunidades no se hacían sin la aprobación del Superior espiritual. Las obediencias de las Hermanas, incluso un cambio momentáneo (las vacaciones) son sometidas al Superior espiritual. En los archivos hay una carta de la Superiora de Ajaccio, pidiendo al Superior espiritual el envío de algunas Hermanas a Vico o a Olmetto durante las vacaciones de verano. Esta carta lleva el acuerdo de M. M^a José de Casteras y la aprobación del P. Caillet.
- h) Las cuestiones financieras son sometidas al Superior espiritual que da las autorizaciones para comenzar las obras o las adaptaciones. Cuando las Hermanas van a realizar algunas operaciones inmobiliarias importantes, recurren a los Hermanos. Así sucedió en caso de Acey para hacer los trámites de la venta de la Abadía a los Benedictinos. El Sr. Clouzet, ecónomo general de la Compañía de María, fue el encargado de este asunto.
- i) La bendición de la capilla de Agen el 15 de marzo de 1860 fue hecha por Monseñor Bordes, vicario general de Agen, en presencia del P. Caillet⁵.

Poco antes de la muerte de Madre San Vicente, que fue el 5 de septiembre de 1856, el P. Caillet remodeló el Consejo. El Capítulo general fue presidido por el Superior espiritual. Fue él quien en una circular anunció a las comunidades el resultado de las elecciones. Invita a M^a José de Casteras, nueva Superiora General, a añadir algunas palabras al final de la circular.

2.

⁵. Las Hermanas cambian Acey por Lons le Saunier en 1853, después de 13 años de presencia.

2. REVISIÓN DE LAS CONSTITUCIONES. PETICIÓN DE APROBACIÓN A ROMA

El “Instituto de María”, Hermanos y Hermanas, había sido honrado con el “decreto de alabanza” de 1839; pero esto no constituía una aprobación canónica y los superiores pensaban dar los pasos necesarios para obtener este reconocimiento oficial de la Santa Sede.

Los Anales de las Hijas de María relatan la visita que hizo el P. Caillet a Agen en 1862. Informa a las Hermanas de su intención de ir a Roma a pedir la aprobación canónica de los dos Institutos e invita a los miembros de la AG a examinar las Constituciones para ver si eran necesarias algunas modificaciones.

La proposición es acogida con interés, pues la experiencia ha demostrado que varios puntos originan grandes dificultades en la práctica y además, según algunas personas competentes, había artículos que parecían no estar de acuerdo con la legislación romana.

El P. Caillet sabía que las Hermanas pedirían modificaciones, pues ya, a partir de su invitación, se las habían señalado después del Capítulo de 1847 y él mismo, después de la sesión de clausura del Capítulo de 1856, no había hablado de “reclamaciones sobre ciertos puntos de la Regla que parecía necesitaban aclaraciones...”. Entonces había anunciado su intención de examinar las reclamaciones, de dar aclaraciones para tranquilizar las conciencias y, si hacía falta, presentar una súplica a la Santa Sede. Él había pedido la adhesión de las mismas, a mano alzada, como signo de aceptación.

Encontramos en los Archivos de las Hijas de María el enunciado de “algunos puntos problemáticos”:

- a) El ejercicio de ciertos Oficios. Así en las comunidades, el Oficio de celo colocaba a las religiosas bajo la autoridad de la primera Asistente y esto no favorecía la unidad de la comunidad cuya animación corresponde normalmente a la Superiora;
- b) La Maestra de novicias dependía también de la primera Asistente y se veía que este rol era suficientemente importante para que esté bajo la responsabilidad directa de la Superiora. (Además había varios noviciados).
- c) Las reglas de clausura concebidas por el Fundador para facilitar el apostolado, aun guardando la clausura, en la práctica resultaban muy difíciles de observar, tanto que si se aplicaban, resultaban incompatibles con las obras;
- d) La responsabilidad del Superior General como Superior espiritual ponía también serios problemas. Esta cuestión no se había señalado todavía en 1856. Leemos en los Anales: *“Se esperaba un momento más favorable para hacerlo, por ejemplo, el cambio de Superior espiritual...”*

Después de esta visita del P. Caillet (1862), el Consejo General se puso manos a la obra. Llamó a las Superioras de Condom y de Tonneins para tener una visión más completa y señalar los puntos a modificar que fueron enviados al P. Caillet.

Él había propuesto una revisión, pero desconfiaba de toda modificación y llevó tan lejos sus temores que rechazó en bloque todas las modificaciones propuestas y “se mostró muy contrariado”.

Las Hermanas se quedaron apenadas; pero como ciertos puntos eran para ellas deber de conciencia, buscaron aclararse y enviaron sus notas a Monseñor de Vézins, obispo de Agen, que las encontró muy justas.

He aquí a las Hijas de María enfrentadas a un difícil problema: la revisión de sus Constituciones, los ánimos de su Obispo, los ánimos que les daba su Obispo y la obediencia a su Superior espiritual.

3. ES NECESARIO CONVOCAR UN CAPÍTULO GENERAL EN 1864. LLAMADA AL OBISPO

Estas dificultades no aparecen en la correspondencia de Madre M^a José de Casteras a sus Hermanas. Sin embargo, las encontramos en informaciones muy útiles, entre otras, la decisión del P. Caillet de convocar un Capítulo general para tratar la revisión de las Constituciones.

Una carta del 16 de mayo de 1864 comunica la intención del P. Caillet de ir a Roma en la próxima primavera *“para pedir la aprobación de nuestras Reglas, al mismo tiempo que las de la Sociedad de María y las de la Misericordia de M. Teresa de Lamourous; por la oración pidamos la gracia de Dios sobre este asunto”*. Después Madre M^a José continúa: *“... debo añadir que nuestro Superior espiritual se propone convocar un Capítulo general a fin de ocuparse de este grave asunto. Enviaremos las obediencias cuando llegue el momento o bien reclamaremos vuestro voto por escrito. Nos conformaremos a la decisión del Superior espiritual”*.

En otra carta del 3 de septiembre: *“Estamos en un momento bien importante para el Instituto... Es el del Capítulo general que va a abrirse para pedir nuestra petición al Santo Padre para la aprobación definitiva de nuestra Regla... El próximo 15 de octubre está prevista la apertura del Capítulo. Os invitamos de nuevo a unirnos de espíritu y de corazón para pedir la asistencia de Dios a fin de que su espíritu guíe y ordene todo”*.

La situación era delicada. El Consejo General tenía intención de presentar al Capítulo las enmiendas hechas a las Constituciones; conocía la oposición del P. Caillet, sabía que la mayoría de las capitulares ignoraban la diferencia entre la AG y el Superior espiritual y quería evitar que esta diferencia se pudiese de manifiesto durante el Capítulo. Temía también la falta de libertad de las capitulares delante del P. Caillet.

Madre M^a José tuvo la idea de comunicar su preocupación a Monseñor Ladoue⁶, cuyo aprecio por las Hijas de María era grande. Monseñor de Ladoue habría respondido esto a la Superiora General: *“Este Capítulo se yergue ante mí como un espantapájaros. No veo otros medios de afrontarlo que pedir a Monseñor que presida el Capítulo general”*. Lo que fue hecho y aceptado por el Obispo.

En las Actas de los Consejos no aparece ni rastro de estas gestiones y se comprende la razón. Esto no podía ser aceptado por el Superior espiritual.

3.1. Preparación inmediata del capítulo

Durante una sesión de consejo del 9 de septiembre de 1864 se procedió a la puesta a punto de las variantes a hacer a las Constituciones. Leemos en el Carta correspondiente: *““El momento del capítulo general se acerca, y el Superior espiritual, habiendo invitado a preparar las notas que se deben presentar a Roma, relativas a las Constituciones, reúne el Consejo para ocuparse de este trabajo que deberá ser sometido al consentimiento del Capítulo general antes de ser enviado a Roma. (...) La experiencia había hecho sentir a fuego a nuestra Superiora general, M. San Vicente, que ciertos artículos, sobre todo los de la clausura, necesitaban una revisión y se lo había hecho saber al Superior espiritual. Este mismo deseo fue expresado por todos los miembros del Capítulo de 1856. El Consejo no hizo pues, más que dar cauce a este doble deseo determinando los artículos que parecía tenían que ser revisados”. (Siguen los números de los artículos en cuestión). El Acta recoge también el deseo expresado por el Consejo de ver el principio del establecimiento de las Madres provinciales, citado en las Constituciones, sobre todo para las casas lejanas”*⁷.

En otra sesión de Consejo del 8 de octubre en la que participaron las superioras de Arbois, Ajaccio, Lons-le-Saunier y de la Tercera Orden, se vuelve sobre estas cuestiones. Además las Hermanas declaran su voluntad de obedecer a Roma; después añaden que la selección de notas relativas a las Constituciones deberá ser adjunta a las Actas de las que se harán tres ejemplares: uno para el Superior espiritual, otro para el Obispo y un tercio para los Archivos. ¿Qué contenían estas notas de revisión de las Constituciones? Después de las observaciones referentes al Oficio de Celo, la clausura y otros varios puntos de menor importancia que no entran en el objetivo de este estudio, leemos:

“... Pedimos que se haga una distinción entre:

- 1. Los asuntos cuya responsabilidad puede ser dejada a la AG y*
- 2. Los que deben ser sancionados por el Superior espiritual.*

6. Antiguo vicario general de Auch, futuro obispo de Nevers.

7. De hecho, sin figurar en las Constituciones, el establecimiento del Provincialato había sido adoptado en una sesión del Consejo en presencia del P. Caillet el 14 de octubre de 1861, y la medida había sido hecha efectiva para Córcega ya en ese momento.

Nosotras enviamos copia de todas las Actas de Consejo al Superior espiritual con el riesgo de importunarlo y a pesar del retraso que supone para actuar. Una explicación de los límites y de la extensión que debe tener la AG sería beneficioso y aclararía...”

“Nos parece que todo lo relacionado con el personal debería ser dejado a la iniciativa de la AG salvo la exclusión de las personas admitidas a la profesión incluso temporal...”

“Nos parece también que los cambios de comunidad de las Hermanas podría, sin inconveniente, dejados a la iniciativa de la AG que conoce el personal del Instituto. Por lo demás, no es una petición que hacemos, sino una simple idea que emitimos para recibir luz...”

Firmado por los miembros del Consejo General y las Superiores de Agen, Arbois, Ajaccio, Lons-le.Saunier y de la Tercera Orden.

3.2. La situación vista por el P. Caillet. El Capítulo de 1864, anulado

El 5 de mayo de 1866, el P. Caillet escribiendo al santo Padre, recuerda estos acontecimientos. Después de evocar el papel que le corresponde según las Constituciones como Superior espiritual y la manera como él ha podido fácilmente cumplir esta misión, el P. Caillet explica:

“... Es solamente en octubre de 1864 cuando una dificultad ha sido levantada por la Superiora General de las Hijas y he aquí con qué ocasión. El Superior espiritual se proponía preparar los cauces para solicitar de la Santa Sede la aprobación canónica del Instituto de las Hijas de María al mismo tiempo que el de la Sociedad de María, e invita a la Superiora a preparar todo para la celebración de un Capítulo General donde serían discutidas y ordenadas las modificaciones a las Constituciones que se juzgasen convenientes someter a la sanción de la Santa Sede.

La Superiora General redacta, por así decir, sola, una hoja de estas modificaciones, bastante poco importantes, ciertamente, no presentando ventajas reales; pero varias otras cambian gravemente el espíritu primitivo del Instituto. El punto de las modificaciones más peligrosas era el relativo a la clausura.

El Superior espiritual hizo observaciones sobre modificaciones, también numerosas y considerables, indica someramente las que parecían convenientes y que no alteraban en nada el fondo y el espíritu de las Constituciones primitivas.

A pesar de sus observaciones, la Superiora General dio un paso más; aprovecha que un cierto número de Superiores locales, habían ido a la Casa Madre unos días antes de la apertura del Capítulo, y les hace aceptar y firmar en un Acta todas las modificaciones antes señaladas, sin tener cuenta alguna de las observaciones hechas

el Superior espiritual. Esta Acta, en tres ejemplares, una fue enviada al Obispo de Agen, otra al Superior espiritual y la tercera fue guardada en el Archivo de la Casa Madre. Además, bajo pretexto de que la libertad de los sufragios sería coartada si el Superior espiritual presidía el Capítulo General, se pidió a Monseñor el Obispo de presidirlo él mismo o por un delegado. Monseñor aceptó la invitación y designó a su Vicario presidente del Capítulo.

El Superior espiritual se creyó que debía hacer diversas observaciones sobre la marcha insólita que se quería introducir y sobre la posición anormal e imposible que se le hacía. No se le escuchó, y Monseñor el Obispo se apoyó en el derecho común para retener la presidencia que le había sido propuesta; el Superior espiritual declaró que entonces él veía necesario volverse sin asistir a un Capítulo en esas condiciones.

Una circunstancia fortuita, pero bastante grave, hizo remitir a otra fecha la celebración del Capítulo: La Superiora General, sea por ignorancia, sea por deseo, había omitido convocar a un cierto número de Hermanas que tenían derecho de asistir. Monseñor comprendió que no se podía hacer de otra manera...”

La carta continúa con otro asunto del que se tratará más adelante.

3.3. ¿Qué leemos en los Anales sobre este sujeto?

Encontramos efectivamente la relación de la visita del P. Caillet al Obispo en octubre de 1864 y la del desacuerdo que surgió entre las dos autoridades sobre la presidencia del capítulo.

El relato refiere a continuación la visita que hizo el Superior espiritual a la comunidad dando una versión un poco diferente de las causas de anulación del Capítulo. Veamos:

“... la tarde (de esta visita al Obispo), el P. Caillet vino a visitar la comunidad. Expresó su descontento por haber llamado al Obispo, tachó de innovaciones las notas que le habían sido sometidas y leyó a las Hermanas una conferencia que había preparado para el Capítulo y en la que les recomendaba no tocar más que muy ligeramente las Reglas a Modificar (...) Al marchar les dijo que todo sería puesto al día en 1866, fecha del término del mandato de la Superiora General y de su Consejo.

Al día siguiente, después de la Misa reunió a la comunidad e informó de lo que no era conocido más que del Consejo y de algunas superiores. Reprochó al Consejo general por su recurso al Obispo... Las pobres religiosas estaban consternadas al ver el descontento de su Superior espiritual. Los miembros del Consejo se limitaron a escuchar respetuosamente y en gran silencio la carga que echaba sobre ellas. Cuando el P. Caillet hubo terminado, toda la comunidad se puso de rodillas para pedirle su bendición y se retiró silenciosamente; sólo quedó en la sala con el P. Caillet la anciana Sor Dositea que tenía que consultarle algunas cosas”.

“Las Madres Asistentes, leemos siempre en los Anales, trataron de calmar los espíritus y pidieron el secreto de todo lo que había pasado”.

Quizá el P. Caillet esperaba algunas reparaciones de parte de las Hermanas, en todo caso *“a los pocos días aprovechó una circunstancia mínima para escribir a Madre M^a José que le respondió sin hacer mención a lo ocurrido”*.

La Superiora General debió informar a Monseñor Ladoue de este asunto, puesto que, en una carta fechada el 28 de octubre, él le escribe: *“He sabido con gran sorpresa, pero sin gran dolor, lo que pasó... Ahora debe buscar la manera de informar a Roma. Roma ha sido siempre y es también ahora, el apoyo de los débiles. Escriba un informe exponiendo claramente y lo más breve posible las relaciones de vuestra Sociedad con el Superior General de la Compañía de María, el origen del conflicto actual, vuestros votos y vuestros deseos para el futuro... Yo averiguaré en la nunciatura cuál es el mejor medio para hacérselo llegar al Santo Padre”*.

No hay nada que nos pruebe que este informe haya sido escrito y enviado.

3.4. Visita del P. Caillet a Agen en marzo de 1865

En la primavera de 1865, el P. Caillet llegó a Burdeos; desde allí escribió a la Superiora General manifestándole su sorpresa por no haber recibido ninguna retractación de su parte y, antes incluso, que Madre M^a José le hubiese respondido, llegó otra carta anunciando la visita del Superior espiritual.

Durante esa reunión que hizo con el Consejo, leemos en los Anales *“el P. Caillet expresó su pena y su sorpresa por la actitud de las Hermanas que no se habían humillado para nada”*.

En un diálogo respetuoso pero firme, las Hermanas sostuvieron sus derechos. *“Ellas habían querido aclararse... ¿El Obispo no era la persona más cualificada para aportarles luz sobre las cuestiones que les atormentaban?... Y él mismo, el P. Caillet ¿no había acudido al Obispo en el momento de sus dificultades con el Fundador? ...”*

Ante la firmeza y la seguridad de los miembros del Consejo, el P. Caillet se relajó mucho. Tomó un tono completamente paternal y pidió ver de nuevo las notas en cuestión; la lectura fue hecha en Consejo y... el Padre aprobó todo”.

“En el momento de retirarse diciendo que iba a ir a Roma, la Superiora General le pidió que no se ocupara de las Constituciones puesto que todo había sido reenviado en octubre de 1866; era mejor esperar ese momento a fin de madurar todavía más las modificaciones a aportar”.

3.5. Las Constituciones enviadas a Roma

Entre tanto las Hermanas habían buscado enviar sus Constituciones a Roma para tener un parecer oficioso. Monseñor Ladoue escribía ya a M. M^a José el 6 de mayo de 1863:

“Sería mejor enviar los estatutos a Roma tal como están, teniendo en cuenta que es bajo esta forma primitiva que recibieron el Decreto de alabanza. La Congregación encargada de la revisión no dejará de hacer los cambios que juzgue necesarios...”

Habiendo sabido que Monseñor Fillon, Obispo de Sainte- Claude iba a ir a Roma (a finales de 1863, principios de 1864), M. M^a José le envió una copia de las Constituciones de 1839 pidiéndole solicitar un parecer oficioso de algunos miembros de la Sagrada Congregación. Monseñor Chaillot, en Roma, aceptó este trabajo.

La respuesta se hizo esperar largo tiempo ya que el 27 de marzo de 1865 Monseñor de Ladoue escribía a M. M^a José: *“... no os apuréis por la lentitud de Roma, es señal de un examen serio e imparcial... Me parece difícil que emprendáis cualquier trabajo antes de saber el pensamiento de Roma”*.

Seguía un consejo dado a la Madre: que se dé cuenta por ella misma, en silencio, de las necesidades y necesidades creadas por las circunstancias para tenerlas en cuenta cuando Roma hable; promete su colaboración para coordinar todo de acuerdo con el nuevo capellán, hacerle aprobar por Monseñor y transmitir a Roma.

Notemos que esta carta está escrita poco después de la visita del P. Caillet relatada anteriormente.

3.6. El P. Caillet va a Roma

Partió para Roma el 24 de marzo de 1865 y volvió a fines del mes de junio. M. M^a José recomendó este viaje a sus Hermanas en una carta del 19 de abril: *“El Padre ha llegado bien a Roma ... ahora, pidamos las bendiciones del cielo sobre sus trabajos...”* (Pide rezar el *Veni Creator* cada día hasta su regreso).

Los Anales dejan entender que el P. Caillet debió aprender en Roma que él no podía ser Superior espiritual como él lo entendía, pero no habría dicho nada a las Hermanas.

Después se trata de la visita que él hizo a Agen en el mes de agosto de 1865. *“...Hizo visita al Obispo y le presentó un indulto que él firmó. Después visitó a la comunidad y dijo a las Hermanas que Monseñor había firmado un indulto que le conformaba en sus funciones de Superior espiritual. Los miembros del Consejo no comprendieron este lenguaje; se informaron cerca del Obispo que les respondió que se trataba solamente de una simple autorización de confesar en la casa. Esta respuesta tranquilizó a las hermanas...”*

Unas semanas más tarde, refiriéndose a algunos hechos que debieron ocurrir mientras la visita del P. Caillet, Monseñor de Ladoue escribiendo a M. M^a José le expresaba su pesar de la poca atención prestada por el Obispo a la comunidad, y continuaba: *“... es evidente*

que su viaje a Roma le ha aclarado al P. Caillet, ya no se presenta más como el delegado habitual de los obispos, porque, incluso para las confesiones, está obligado a obtener un indulto que debe recibir el visto bueno de los obispos... Es de toda evidencia que el P. Caillet no tenía ninguna especie de jurisdicción sobre vuestras comunidades salvo la que recibe del Obispo..."

3.7. ¿Qué es pues ese Indulto presentado al Obispo?

El artículo 407 de nuestras Constituciones estatúa que la autoridad ejercida por la Superiora General sobre las Hijas de María sería sometida a la aprobación del Soberano Pontífice.

"Un Superior espiritual está encargado de mantener en todas partes en el personal la unidad de espíritu y de actividad. Delegado habitual de los Obispos que han deseado comunidades en su diócesis respectiva, su delegación, así como las Constituciones del Instituto serán sometidas a la aprobación del Soberano Pontífice..."

Las Constituciones no estaban todavía aprobadas y el P. Caillet veía venir las dificultades para ejercer su misión, había solicitado un indulto durante su estancia en Roma, indulto obtenido el 7 de julio de 1865. Escrito en latín se encuentra en los Archivos de la Compañía de María".

Por este indulto, *"se concede al Superior General de la Compañía de María conservar la superioridad directiva sobre el Instituto de las Hijas de María de Agen y las Hermanas de la Misericordia de Burdeos, y además la facultad de oír las confesiones de las monjas y de otras Hermanas"*. Todo esto con el visto bueno del Obispo.

El texto es claro. El Obispo, anciano y enfermo, ¿lo habría firmado sin leerlo todo entero, como lo dejan entender los Anales? La duda es sobre la existencia de este documento hasta 1866, tanto en el espíritu de Madre M^a José como en el de Monseñor de Ladoue, que escribía a la Madre el 15 de noviembre de 1866. *"... estoy seguro, sin haberlo leído, que el indulto obtenido por el P. Caillet no le confiere la menor autoridad sobre ustedes; si fuese de otra manera, esté segura que ya le hubiese enviado una copia. Pero, ¿cómo el obispado no reclama comunicación de este documento?"*

3.8. Capítulo General de 1866: preparación, presidencia

Al fin, el cuaderno de las Constituciones llega de Roma. Tenía notas en el margen y todos los artículos que aludían al Superior espiritual habían sido subrayados.

La Superiora General, ayudada de algunas Hermanas, se puso al trabajo y emprendió una nueva redacción, teniendo en cuenta las anotaciones hechas por el consultor romano. Monseñor de Ladoue vino, como había prometido, a pasar algunos días en Agen para ayudar a poner a punto este trabajo.

Hacia el final de la Cuaresma de 1866, leemos en los anales, el P. Caillet viene a visitar la comunidad. Él va a saludar al Obispo y como se aproxima la fecha del capítulo, el Obispo

pone sobre el tapete la cuestión de la presidencia. Al igual que en 1864 no pueden llegar a un acuerdo. Entonces, Monseñor de Vézins muestra al P. Caillet las Constituciones anotadas donde había una nota especial sobre la presidencia del Capítulo. El P. Caillet quedó muy sorprendido pero no se rindió y dijo que él mismo iba a escribir a Roma.

Ya hemos hecho mención de esta carta, fechada el 5 de mayo de 1866. Haciendo referencia al indulto del 7 de julio de 1866 y a los artículos de las Constituciones concernientes al Superior espiritual, el Superior General pedía al santo Padre si el Obispo de Agen puede, según el derecho común, reivindicar la presidencia de un Capítulo General en el que participan Hermanas de diferentes diócesis.

1. ¿Hasta qué punto es lícito que él presida el capítulo?
2. En Caso afirmativo ¿qué conducta debe tener el Superior espiritual en el próximo Capítulo?

La respuesta llegó llevando la fecha de 7 de julio de 1866. Es breve y clara:

1. La presidencia del Capítulo corresponde al Obispo del lugar donde se celebra.
2. El demandante no tiene ningún papel que cumplir durante la celebración de ese capítulo general.

Notemos que esta respuesta no implica que el Superior general no pueda asistir al Capítulo.

Una carta de Roma del 11 de septiembre de 1865 y firmada por el agente Ferrucci, deja entender que el Obispo había escrito hacía tiempo a las autoridades romanas sobre esta cuestión. Es ésta la carta dirigida a Monseñor Bordes, Vicario general de Agen:

“He recibido la carta que usted hizo el honor de escribirme el pasado 30 de agosto. El asunto referente a la presidencia del capítulo general de las Hijas de María queda todavía en manos del consultor, y como la Congregación no hace saber a qué consultor se le confía el asunto, la persona encargada de promoverla no puede hacer ninguna gestión con él. En esta espera, puede estar seguro, Monseñor, que yo he hecho ante la Sagrada Congregación fuertes reclamaciones haciéndoles conocer que este asunto se lleva arrastrando desde hace tiempo...”

No sabemos si el Obispo poseía ya esta respuesta cuando se encontró con el P. Caillet en la primavera de 1866. En todo caso, no hizo mención contentándose con presentar las anotaciones hechas a las Constituciones.

2.9. Celebración del Capítulo General (17-21 de septiembre de 1866)

Madre M^a José convocó el capítulo por una carta del 30 de julio de 1866.

La antevíspera de la apertura, leemos en los anales, Monseñor había querido, a pesar de su avanzada edad, reunir a las capitulares para hablarles sobre las modificaciones

aportadas a las Constituciones. Él les comunicó la decisión de Roma concerniente a la presidencia del capítulo. Después él desligó a las Hermanas del voto de clausura argumentando debían guardar el voto de clausura como en el pasado, las reglas de clausura estaban encerradas en la obediencia, así como está dicho en las anotaciones a las Constituciones venidas de Roma.

El Capítulo de abrió el 17 de septiembre de 1866 bajo la presidencia de Monseñor Bordes, delegado del Obispo; estaba asistido por el capellán. El P. Caillet no se presentó.

Estando presentes las delegadas de las casas de: Ajaccio, Vico, Ile Rousse, Cervione, Olmetto, (que formaban el Distrito de Córcega) Lons-le-Saunier, Arbois, Agen, Tonneins, Condom, Puymirol, Auch y Astaffort.

El 21 de septiembre, antes de separarse, las capitulares escribieron al P. Caillet. Después de manifestarle su reconocimiento *“del gran interés que había siempre mostrado a la Congregación”*, ellas le informaban de la visita que hizo el Obispo a la comunidad dos días antes del Capítulo y le informaban del desarrollo de esta asamblea en la que varias sesiones habían sido dedicadas a la revisión de las reglas bajo la dirección de Monseñor Bordes. Después le daban cuenta del resultado de las elecciones y la carta se termina así: *“Todas, de común acuerdo, pedimos insistentemente que un lazo de caridad una siempre nuestra Congregación a la Compañía de María. Para usted, mi Padre, jamás nos olvidaremos de su solicitud y sus bondades paternas, dígnese acoger mil reconocimientos...”*

3.10. La continuidad del Capítulo

El 26 de septiembre el P. Caillet escribió a Madre M^a José pidiéndole información sobre lo que había pasado en el Capítulo y copia de las Constituciones revisadas. Aconsejada por el Obispo, la Madre no respondió. Ella había escrito algunos días antes con las Capitulares. El P. Caillet dirigía la misma petición al Monseñor Bordes. Él le respondió el 31 de octubre precisando las intenciones del Obispo con relación a las Hijas de María.

“... No hemos buscado interferirnos en los asuntos de las Hijas de María; no hemos tenido la intención de arrogarnos la menor autoridad sobre las casas del Instituto, que están fuera de nuestra diócesis... No quisimos imponernos sobre los derechos de nadie... Yo le pido que tenga la bondad de enviarme una copia del indulto que obtuvo de su santidad Pío IX. La examinaremos con atención y nos conformaremos con toda la sumisión de la que nosotros debemos dar ejemplo.

Si la autoridad sobre el Instituto os corresponde por derecho, de acuerdo; nos retiraremos con gusto, y, por mi parte, os aseguro que será sin disgusto.

... en cuanto al proyecto de las Constituciones, yo no tengo nada a mi disposición; se debe enviar a Roma; se aceptará lo que sea decidido por la Sagrada Congregación y entonces se os las enviará.

Por lo demás os habría sido fácil conocer este proyecto, no teníais más que haber venido al Capítulo General. Vd se ha abstenido, estaba en su derecho, pero ahora ya no es cuestión de quejaros". Después está la mención: "El Instituto no está en peligro".

El P. Caillet escribiendo de nuevo a Monseñor Bordes el 26 de octubre, protestaba contra la pretensión de la Hijas de María de *"faltar a sus obligaciones basándose en las anotaciones hechas por un consultor de la Sagrada Congregación, borrando de un plumazo todo lo que concierne al Superior espiritual de las que ellas desconocen su autoridad, aún antes de que la Sata sede se haya pronunciado"*

Después continuaba: *"yo tenía necesidad, verdaderamente, después de las tensiones (malos entendidos) de 1865, de un indulto para continuar mis funciones de Superior espiritual. Pero este indulto, pedido y obtenido sin dificultad alguna, ¿no había sido presentado al visto bueno de Monseñor de Agen y ahora, todavía no basta?, ¿se me puede achacar una falta de regularidad? (...) Yo comprendo, por la susodicha carta del pasado 21 de septiembre y la marcha seguida por las pobres Hijas de María, que ellas entienden invitarme, pero con fuertes agradecimientos..."*

Madre M^a José debió tener algunos temores a propósito de esto que estaba pasando. Ella debió abrirse a Monseñor Ladoue, quien le escribía el 31 de octubre de 1866: *"...tengo prisa en tranquilizaros y disipar las aprehensiones que, a decir verdad, no tienen ningún fundamento serio... Para mí es indiscutible que el P. Caillet no ha recibido un indulto que le dé jurisdicción sobre vuestra comunidad. Roma no se lo hubiera concedido sin consultaros. Haber ustedes consentido, e incluso solicitado, vivir bajo la dependencia de un Superior General de los Hermanos de María, no lo habría permitido. La jurisprudencia romana tiene ahora las ideas muy claras sobre este punto..."*

La carta se refiere entonces a las decisiones romanas tomadas en 1862 y publicadas en los anales de julio-agosto de 1866. De este texto se destaca que:

- . Una Congregación de religiosas de votos simples no puede afiliarse a una Congregación de sacerdotes religiosos y tener el mismo Superior General.
- . El Obispo, en la diócesis en que se encuentra la Casa-Madre de las Hermanas, no puede consentir esta filiación ni firmar el contrato.

Después, la carta continúa: *"... Al suponer, por imposible, que el P. Caillet haya obtenido este indulto mediante la aprobación del Obispo y que el Obispo le haya dado el visto bueno, ¿qué hacer? Puesto que el valor del indulto está subordinado al consentimiento del Obispo, la única cosa a hacer por el momento es pedir al P. Caillet, no usted, sino Monseñor Bordes, que le envíe una copia de su indulto con el fin, si procede, de retirar su firma..."*

Monseñor Bordes, al fin, tendrá en su mano el famoso indulto que el P. Caillet le hizo llegar el 8 de noviembre de 1866, y el Vicario General podía escribir al P. Caillet:

“... es verdad que un consultor de la Sagrada Congregación ha examinado las Constituciones y ha hecho las anotaciones que usted conoce.... Ahora bien, en una observación se dice que Roma no reconoce Superior General y el santo Padre en el indulto del que usted me ha enviado una copia, no os concede el poder solicitado más que bajo la aprobación del Ordinario, lo que quiere decir que, en definitiva, todo es remitido a la autoridad del Ordinario...”

3.11. ¿Qué pensar de esta larga historia?

¿El Obispo de Agen habría firmado el indulto sin antes leer el texto completo, deteniéndose solamente al final, relativo al poder de confesar? ¿O bien habría querido, al firmar el indulto, evitar que se desencadenara una crisis, que, de hecho, estalla un año más tarde con el Capítulo de septiembre de 1866?

No sabemos nada de esto, pero queda evidente que los Obispos han ayudado a las Hijas de María a escapar de la Superioridad directiva del P. Caillet.

Monseñor de Ladoue jugó un papel importante. Desde el principio de las dificultades en 1864. Había aconsejado a la Superiora General preparar una memoria y enviarla a Roma. Después, en varias ocasiones, recuerda la importancia de la autoridad diocesana protestando contra la falta de vigilancia del Obispo de Agen *“que da permiso a los que quieran sustraer las casas religiosas de la dirección de los Ordinarios del lugar”* (1 de septiembre de 1865) y todavía: *“está enojado de que Monseñor Bordes no tenga más la costumbre de los asuntos y que Monseñor esté en la imposibilidad de ocuparse de ellos”* (31 de octubre de 1866).

Comunica su pensamiento a Roma *“que no aprueba la dirección de las religiosas por los religiosos y que quiere, a toda costa, mantener las comunidades de mujeres bajo la jurisdicción de los Obispos, que es por las circunstancias actuales, el sólo baluarte donde pueden esperar un poco de calma y de reposo.”*

Se extraña e indigna también ante el hecho que el Obispo de Agen no tenga en mano una copia del indulto en cuestión: *“Pero, ¿cómo el obispado no le reclama (al P. Caillet) este documento?”*

Por su parte el Obispo de Agen y su Vicario general han sostenido largamente y animado a las Hermanas en su deseo de revisión de sus Constituciones contra la voluntad del P. Caillet. Intervinieron directamente en Roma a propósito de la presidencia del Capítulo de 1866. Se ocuparon de los asuntos de las Hijas de María durante el período de crisis; un Acta del Consejo está firmada por Monseñor Bordes en 1866 (se trata de la compra de un terreno en el cementerio de Agen).

Es preciso subrayar también que si el Obispo era opuesto a la dirección del Superior General, era en provecho de la autoridad diocesana en la persona del Ordinario.

La condición femenina era tal, que entrañaba una gran sumisión de las Hermanas a las autoridades eclesiásticas que eran consideradas como las protectoras de las comunidades femeninas: *“¡el abrigo donde pudiesen esperar calma y reposo!”*

Con todo, la autoridad del Ordinario debía pesar menos que la dependencia respecto al Superior espiritual. Éste no habría resistido a la prueba del tiempo y a la extensión de las obras, independientemente de las personalidades del P. Caillet y M. M^o José de Casteras.

El P. Caillet, al parecer, no se comunicó más con Madre M^a José, pero quedó en contacto con Monseñor de Ladoue como lo prueban algunas cartas que escribe a la Superiora general. Así, en el trascurso del año 1867, respondiendo a las cuestiones concernientes a las Constituciones le escribe. *“desgraciadamente las circunstancias no son favorables para introducir modificaciones esenciales en una Congregación reconocida por el gobierno... por lo demás, hablaremos de ello con el P. Caillet”*.

Otra carta de Monseñor Ladoue del mismo año 1867, deja entrever que no se preveía una ruptura total con el Superior espiritual. Haciendo alusión a una gestión en Roma del Obispo concerniente a los asuntos de las Hijas de María, Monseñor de Ladoue escribe a Madre M^a José: *“estoy dichoso de la determinación de Monseñor, es vuestra salvación. La respuesta de Roma me la figuro, pero los derechos del Ordinario serán reconocidos y muy probablemente se determinará de manera precisa las atribuciones del Superior espiritual; solo, después de esto, usted podrá someter sus proyectos de modificaciones...”*

No sabemos cuál ha sido la respuesta de Roma.

A propósito de la separación, Madre Stanislas Pernier, Superiora General, escribirá en 1897:

“...Yo no creo que hayamos pedido la separación sino más bien las modificaciones a las Constituciones sobre ciertos puntos que eran demasiado difíciles e inquietaban incluso nuestras conciencias... Nuestras Madres no han pedido nada a Roma sino la revisión de las antiguas Constituciones... La separación se ha hecho por la fuerza de las cosas”.

La instalación de la Administración General de la Compañía de María ha jugado también a favor de la separación de las Hijas de María de la dirección del P. Caillet. Por primera vez, en 1862, las Hermanas se dirigen a los jesuitas para el retiro (los Ejercicios espirituales en Agen): llaman al P. Ginhac. Madre M^a José conoce a este padre de gran renombre y que se convierte en su consejero y predica los retiros a las Hijas de María durante treinta años.

4. REANUDACIÓN DE LAS RELACIONES CON LA COMPAÑÍA DE MARÍA

La separación fue de corta duración pues desde el generalato del P. Simler, elegido en 1876, las relaciones se entablaron de nuevo entre las dos Administraciones Generales. Es posible que los lazos hayan existido siempre a nivel de las comunidades entre Hermanos y Hermanas; los anales cuentan la visita que hizo a Agen en 1873 el superior del colegio de Besancon.

En 1866, el P. Simler envió a Madre Sofía Beaud, Superiora General (1874-1888), su pequeño libro *“Guía del hombre de buena voluntad en al ejercicio de la oración”*.

M. Stanislas Pernier, elegida Superiora General en 1888, se apresura a enviar al P. Simler las Constituciones que habían sido definitivamente aprobadas el 31 de julio de ese mismo año. En su respuesta el P. Simler escribe: *“he leído el pequeño volumen completo... He encontrado en él el espíritu de nuestra primitiva y común Institución”*.

Madre Estanislao quería expresar al P. Simler el deseo de relaciones más estrechas, como aquellas que existían en los orígenes. Buscando en los Archivos, el P. Simler llegó a la conclusión de que la separación había sido consagrada por el rescripto del 7 de julio de 1866 sobre la presidencia del Capítulo. Él pensaba que Roma no retornaría más a esta decisión que iba entonces en el deseo del Obispo y de las Hijas de María (carta del P. Simler a M. Stanislas del 9 de enero de 1897).

En 1904, M. Mechtilde, superiora de la casa de Susy, habría consultado al Obispo de Versalles sobre esta cuestión. En una carta que ella escribió el 18 de diciembre de 1904 a la Superiora General, entonces en España, le da cuenta de su visita. El Obispo le habría dicho que *“Roma no permitirá jamás que las Hermanas estén bajo la jurisdicción espiritual y temporal del Superior General de la Compañía de María... Roma no hace ninguna excepción sobre este punto”*.

Se llega aquí. Pero a falta de lazos oficiales entre los dos Institutos, los lazos oficiosos tomarán cuerpo y se desarrollarán a lo largo de los siguientes generalatos. Retiros predicados por los Padres marianistas, intercambios de circulares, servicios mutuos... Los Anales testimonian el espíritu de familia vivido por una y otra parte y entre los miembros de las dos familias del P. Chaminade y de M. Adela de Trenquelléon.

Estas relaciones tomaron un giro particularmente importante en los generalatos de los Padres Juergens y Hoffer. Fue entonces, en los años 1945 a 1950, cuando nuestras Constituciones encontraron un nuevo soplo de espiritualidad marianista en particular con el voto de estabilidad y el momento en que las Hijas de María emprendieron (a menudo llamadas por nuestros hermanos) las fundaciones fuera de Europa.

